

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.018 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Bermejo Clemente, Luis Alberto Vera López, Mohammed Nouni, Borja Moraleja López, Francisco Javier Hinojosa Terranova, Hugo Barquero Peinado, Mouad Boucetta, Vitory Edebiry, David Alejandro Aplazaba Cruces, Segundo Pedro Jacome Laines, Enrique Junquera Meana y Raúl Serrano Peregrina, contra la empresa Rejillas y Contenedores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Raúl Serrano Peregrina, Daniel Bermejo Clemente, Luis Alberto Vera López, Mohammed Nouni, Borja Moraleda López, Francisco Javier Hinojosa Terranova, Hugo Barquero Peinado, Mouad Boucetta, Vitory Edebiry, David Alejandro Apablaza Cruces, Segundo Pedro Jacome Laines y Enrique Junquera Meana, frente a la mercantil Rejillas y Contenedores, S.L., en materia de despido y cantidad, y en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos efectuados, y dado que resulta imposible la readmisión de los trabajadores, declaro extinguidas las relaciones laborales entre las partes demandantes y la mercantil demandada con esta fecha, condenando, igualmente, a la mercantil Rejillas y Contenedores, S.L. a que abone, en concepto de indemnización legal, a Raúl Serrano la cantidad de 4.084,21 euros, a Daniel Bermejo la suma de 2.990,98 euros, a Luis Alberto Vera la suma de 2.296,48 euros, a Mohammed Nouni la suma de 1.879,78 euros, a Borja Moraleda la cantidad de 2.990,98 euros, a Francisco Javier Hinojosa la cantidad de 3.501,68 euros, a Hugo Barquero la suma de 2.990,98 euros, a Mouad Boucetta la cantidad de 1.879,78 euros, a Vitory Edebiry la suma de 2.617,36 euros, a David Alejandro Apablaza la suma de 1.601,98 euros, a Segundo Pedro Jacome la suma de 3.129,88 euros, y a Enrique Junquera Meana la suma de 41.511,94 euros, condenando, igualmente, a la empresa Rejillas y Contenedores, S.L. a que abone a Raúl Serrano Peregrina la cantidad de 6.266,85 euros, en concepto de salarios, más el 10 por 100 de dicha cantidad, en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rejillas y Contenedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 27 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-7239